



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año XCVIII–Miércoles 8 de enero de 2025 - Extraordinario número 1

Edita: Consejería de Presidencia y Administración Pública
Plaza de España, nº 1. 52001 - MELILLA
Imprime: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66
Fax: 952 69 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135-4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Páginas

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

1. Decreto nº02, de fecha 8 de enero de 2025, relativo a cese de Doña Esther Azancot Cánovas como Personal Eventual de confianza en el puesto de Asesor/a 2
2. Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 7 de enero de 2025, relativo al nombramiento de Doña Esther Azancot Cánovas como Directora General de Activación Económica.
3. Decreto nº03, de fecha 8 de enero de 2025, relativo a nombramiento como Personal Eventual de confianza en la categoría de Asesor/a a Doña María del Carmen Merino Martínez 3

4

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

1. DECRETO Nº02, DE FECHA 8 DE ENERO DE 2025, RELATIVO A CESE DE DOÑA ESTHER AZANCOT CANOVAS COMO PERSONAL EVENTUAL DE CONFIANZA EN EL PUESTO DE ASESOR/A.

El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, mediante Decreto de 08/01/2025, registrado al número 2025000002, en el Libro de Oficial de Decretos de la Presidencia ha decretado lo siguiente:

El artículo 14.1 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo de 1995, que aprueba Estatuto de Autonomía de Melilla atribuye al Presidente de la Ciudad la función de dirigir y coordinar la actividad del Consejo de Gobierno, órgano institucional colegiado integrado por el propio Presidente y los Consejeros, que ostenta las funciones ejecutivas y administrativas de conformidad con los artículos 16 y 17 del propio Estatuto, sin perjuicio de las competencias reservadas al Pleno de la Asamblea a tenor de lo preceptuado en el artículo 12 del citado texto estatutario.

El régimen del personal eventual está determinado por lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, por la que se aprueba el Texto Refundido Estatuto Básico del Empleado Público, definido como aquel personal que en virtud de nombramiento y con carácter no permanente, sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido con cargo a los créditos presupuestarios consignados para este fin, siéndole aplicable, en lo que sea adecuado a la naturaleza de su condición, el régimen general de los funcionarios de carrera y disponiendo que su nombramiento y cese serán libres.

Igualmente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 104.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, Ley 7/1985, de 2 de abril, aplicable en virtud de lo señalado en el art. 30 y 31 de la Ley Orgánica 2/1995 de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía de Melilla el nombramiento y cese de estos empleados es libre y corresponde al Alcalde o al Presidente de la entidad local correspondiente

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 458/2025, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Primero: El cese, de **Dª. ESTHER AZANCOT CÁNOVAS**, como personal eventual de confianza en el puesto de Asesor/a (código E004) que desempeña desde su nombramiento mediante Decreto nº 2023001066 de 09 de noviembre de 2023 (BOME nº 6120 de 10 de Noviembre de 2023).

Segundo: Proceder a la publicación del presente Decreto de cese en el Boletín Oficial de Melilla y difundir su contenido de conformidad con el principio de transparencia, mediante su publicación actualizada y permanente en el Portal de Transparencia de la Ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 5 y siguientes de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno y el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad Autónoma de Melilla, manteniendo permanentemente actualizada la información relativa al número, características y retribuciones de los puestos de trabajo del personal eventual de la Ciudad.

Contra este DECRETO, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta publicación.

Alternativamente, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta publicación.

Si se opta por la interposición del recurso de reposición en vía administrativa, transcurrido un mes desde su interposición sin que haya sido resuelto, se entenderá desestimado por silencio administrativo y a partir del día siguiente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo en el plazo de seis meses.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, 8 de enero de 2025,
El Secretario P.A. El Secretario Acctal del Consejo de Gobierno,
P.D nº323 de 6 de septiembre de 2019,
BOME 5685, de 10 de septiembre de 2019,
Antonio Jesús García Alemany

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

2. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, DE FECHA 7 DE ENERO DE 2025, RELATIVO AL NOMBRAMIENTO DE DOÑA ESTHER AZANCOT CANOVAS COMO DIRECTORA GENERAL DE ACTIVACIÓN ECONÓMICA

El Consejo de Gobierno, en sesión resolutive Extraordinaria de carácter urgente celebrada el día 7 de enero de 2025, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO SEGUNDO.- NOMBRAMIENTO DE D^ª. ESTHER AZANCOT CANOVAS COMO DIRECTORA GRAL. DE ACTIVACIÓN ECONÓMICA.- El Consejo de Gobierno de conformidad con la propuesta motivada que consta en el expediente acuerda aprobar Propuesta de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, que literalmente dice:

“

PRIMERO. - En fecha de 4 de noviembre de 2024 el Consejo de Gobierno aprobó las bases de la convocatoria para la provisión del puesto de personal directivo profesional de Director General de Activación Económica publicándose la convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad extr. núm. 71 de 13 de noviembre de 2024.

SEGUNDO. - En BOME extr. núm. 78 de 11 de diciembre de 2024 se eleva a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos (BOME extr. nº 75 de 29-11-24) del citado proceso selectivo.

TERCERO. - En BOME extr. 78 de 11 de diciembre de 2024 se publicó la composición del órgano asesor para formular propuesta motivada al Órgano competente del cargo de personal Directivo de Director/a General de Activación Económica.

CUARTO. - Con fecha 31 de diciembre de 2024, el Órgano asesor para la provisión del puesto de personal directivo profesional de Director/a General de Activación Económica, tras la evaluación de los méritos aportados por las personas aspirantes del puesto, elevó al Excmo. Consejero de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento, propuesta motivada.

QUINTO. - Con fecha de 2 de enero de 2025 se emitió informe-propuesta del Excmo. Consejero de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento en la que se propone a D^ª. Esther Azancot Cánovas como Directora General de Activación Económica.

SEXTO. - Con fecha 2 de enero de 2025 se da traslado a todos los interesados del citado informe - propuesta.

Por todo lo anterior y de conformidad con los documentos aportados al expediente, vengo en proponer al Consejo de Gobierno lo siguiente:

El nombramiento de D^ª. ESTHER AZANCOT CÁNOVAS como Directora General de Activación Económica con los derechos y obligaciones asociados al mismo.

“

De conformidad con los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), y 93 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extra. núm. 2, de 30 de enero de 2017) y demás concordantes, contra el presente Acuerdo del Consejo de Gobierno, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición a interponer ante el propio Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla en el plazo de un mes a partir de su publicación, o bien, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contenciosa administrativa competente, en el plazo de dos meses desde la publicación. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, 8 de enero de 2025,
El Secretario Accidental del Consejo de Gobierno,
Antonio Jesús García Alemany

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

3. DECRETO Nº03, DE FECHA 8 DE ENERO DE 2025, RELATIVO A NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL EVENTUAL DE CONFIANZA EN LA CATEGORÍA DE ASESOR/A A DOÑA MARIA DEL CARMEN MERINO MARTÍNEZ.

El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, mediante Decreto de 08/01/2025, registrado al número 2025000003, en el Libro de Oficial de Decretos de la Presidencia ha decretado lo siguiente:

Mediante Real Decreto 605/2023 de 7 de julio (BOE nº 162 y BOME extraordinario nº 43 de 8 de julio de 2023) se ha nombrado Presidente de la Ciudad de Melilla a don Juan José Imbroda Ortiz quien fue elegido por mayoría absoluta por la Asamblea melillense en sesión constitutiva celebrada el día 7 de julio de 2023 tomando posesión de su cargo el 8 de julio de 2023.

Los artículos 14.1 y 15 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, que aprueba el Estatuto de Autonomía de Melilla, disponen que el Presidente de la Ciudad preside la Asamblea, el Consejo de Gobierno cuya actividad dirige y coordina, ostentando la suprema representación de la Ciudad y, también, la condición de Alcalde.

El art. 9 f) del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario nº 2 de 30 de enero de 2017) establece que corresponde al Presidente de la Ciudad ejercer *“Las atribuciones que le correspondan como Alcalde, al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 del Estatuto de Autonomía de Melilla, que se ajustarán a las que ejerza como Presidente de la Ciudad Autónoma teniendo en cuenta las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad que se establecen en el Estatuto y en sus normas de desarrollo”*.

El personal eventual se rige por lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, por la que se aprueba el Texto Refundido Estatuto Básico del Empleado Público, definiéndolo como aquel personal que en virtud de nombramiento y con carácter no permanente, sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido con cargo a los créditos presupuestarios consignados para este fin y siéndole aplicable, en lo que sea adecuado a la naturaleza de su condición, el régimen general de los funcionarios de carrera. Además, se señala que su nombramiento y cese serán libres, y que éste último tendrá lugar, en todo caso, cuando se produzca el de la autoridad a la que se preste la función de confianza o asesoramiento.

Igualmente, el artículo 104.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, aplicable en virtud de la remisión realizada por el art. 31 de la Ley Orgánica 2/1995 de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía de Melilla, determina que el nombramiento y cese de estos empleados es libre y corresponde al Alcalde o al Presidente de la entidad local correspondiente.

Actualmente existe crédito suficiente en la partida presupuestaria 00/91201/110000 (Personal Eventual Órganos Gobierno) con número RC 1202500000450 de fecha 08/01/2025.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 467/2025, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Primero: El nombramiento, como personal eventual de confianza, con fecha de efecto económico y administrativo de 8 de enero de 2025.

APELLIDOS Y NOMBRE	Cód.	CATEGORIA
MERINO MARTÍNEZ, MARIA DEL CARMEN	E004	Asesor/a

Segundo: Proceder a la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de Melilla y difundir su contenido de conformidad con el principio de transparencia, mediante su publicación actualizada y permanente en el Portal de Transparencia de la Ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 5 y siguientes de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno y el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad Autónoma de Melilla, manteniendo permanentemente

actualizada la información relativa al número, características y retribuciones de los puestos de trabajo del personal eventual de la Ciudad.

Contra este DECRETO, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta publicación.

Alternativamente, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta publicación.

Si se opta por la interposición del recurso de reposición en vía administrativa, transcurrido un mes desde su interposición sin que haya sido resuelto, se entenderá desestimado por silencio administrativo y a partir del día siguiente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo en el plazo de seis meses.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, 8 de enero de 2025,
El Secretario P.A. El Secretario Acctal del Consejo de Gobierno,
P.D nº323 de 6 de septiembre de 2019,
BOME 5685, de 10 de septiembre de 2019,
Antonio Jesús García Alemany